RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NÚM 627/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ), PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE SIGLO N.º 627/2024 (CCA: +6.+6644JA)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de mayo 2025 se inició expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios para la Dirección de la Obra, Dirección de Ejecución de la Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de las medidas de ahorro y eficiencia energética para la mejora de la calificación energética del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, Cádiz, dada la necesidad de disponer de asistencia técnica especializada para la correcta ejecución y control de las actuaciones proyectadas.

El objeto del contrato comprende los servicios vinculados a las actuaciones de mejora energética previstas en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, incluyendo actuaciones sobre instalaciones de climatización y sustitución de luminarias por tecnología LED, entre otras medidas de eficiencia energética.

Segundo.- Con fecha 21 de mayo de 2025 fue informado por la Asesoría Jurídica Provincial. Mediante Resolución de fecha 15 de diciembre de 2025, el órgano de contratación aprobó el expediente de contratación, el gasto correspondiente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Tercero.- Posteriormente, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose dentro del plazo conferido las proposiciones de las empresas licitadoras concurrentes, referencia de publicación: 2025-0001792381 en fecha 18 de diciembre de 2025, fijando el plazo de finalización de ofertas el 2 de febrero de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	03/06/2026
VERIFICACIÓN	BndJAEG54RV99MZ8V9V4ZY4YLZ7AME	PÁG. 1/4

Cuarto.- La Mesa de Contratación se constituyó el día 13 de febrero de 2026 (Acta n.º 1) y el día 22 de mayo de 2026 (Acta n.º 4), ésta, propuso como adjudicatario del expediente a la UTE EFICIENCIA ENERGÉTICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ, elevando dicha propuesta al órgano de contratación, quién dictó resolución de adjudicación el 27 de mayo de 2026 a favor de la misma.

Quinto.- Publicada la citada Resolución de Adjudicación, sin embargo, se ha detectado un error en el plazo de interposición de recurso especial en materia de contratación consignado en el *Resuelve tercero.* De manera que,

Donde dice:

TERCERO.- *Acordar que el contrato se formalizará en documento administrativo, no pudiendo efectuarse dicha formalización* ***antes de que transcurran (15) días hábiles*** *desde la remisión de la notificación de la presente resolución de adjudicación,* ***de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, ***de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público****. Dicho recurso, de carácter potestativo, deberá presentarse* ***en el plazo de quince días hábiles*** *contados a partir del siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación de esta resolución de adjudicación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Debe decir:

TERCERO.- *Acordar que el contrato se formalizará en documento administrativo, no pudiendo efectuarse dicha formalización* ***antes de que transcurran (10) días naturales*** *desde la remisión de la notificación de la presente resolución de adjudicación,* ***de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.a) del Real Decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, ***de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto – ley arriba mencionado.*** *Dicho recurso, de carácter potestativo, deberá presentarse* ***en***

Es copia auténtica de documento electrónico

el plazo de diez días naturales *contados a partir del siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación de esta resolución de adjudicación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022).

Segundo.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que:

"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético" .

Por su parte, la Disposición Adicional cuarta de la LCSP establece que:

"Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias" .

Consecuentemente, dada cuenta los actos y trámites en los que se ha detectado el error, resulta de aplicación en el presente caso el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que establece que:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" .

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVE

Primero.- Rectificar la Resolución de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2026 en los términos establecidos en el ordinal quinto de los antecedentes, publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía en fecha de 29 de mayo de 2026.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de notificación a los interesados.

En Cádiz, a la fecha de la firma.
El Director Gerente
del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	03/06/2026
VERIFICACIÓN	BndJAEG54RV99MZ8V9V4ZY4YLZ7AME	PÁG. 4/4